



REGLAMENTO DE USO ZONA DE PARRILLAS

Un supervisor del club le hará entrega de la zona de parrillas al asociado que la ha reservado, firmará un acta y, luego, un supervisor verificará el estado de devolución del área

1. Aforo permitido de 70 personas.
2. Horario de atención de 10:00 a.m. a 18:00 p.m. y de 19:00 p.m. a 22:00 p.m.
3. Prohibido subarrendar el área.
4. El Asociado que realizó la reserva, deberá encontrarse presente en el evento.
5. Los invitados (no Asociados) deben permanecer dentro del área reservada.
6. El Asociado organizador deberá contratar dos bañeros permanentes, siempre que el evento exceda los 30 invitados.
7. La música no debe exceder los niveles permitidos por ley.
8. Prohibido contratar grupos musicales, solo uso de DJ.
9. Prohibido mover el mobiliario del club que se encuentran en la zona de parrillas.
10. Prohibido traer mobiliario sin autorización de la Administración.
11. Prohibido armar toldos y colocar sillas y mesas en el grass sintético.
12. Prohibido hacer uso del tablero eléctrico. Deberán pedir asistencia al personal del club.
13. Prohibido picapica, serpentina, bolitas de tecnopor.
14. No colocar elementos en las paredes que vayan a dañar la pintura.
15. Prohibido el uso de artefactos pirotécnicos y/o bombardas.
16. Tomar las precauciones necesarias para el encendido de las parrillas, especialmente al emplear líquidos inflamables.
17. Prohibido encender parrillas en el grass sintético.
18. Prohibido fumar en la zona de parrillas.
19. Dejar los residuos sólidos embolsados, las áreas limpias de residuos alimenticios.
20. Concluida la reserva, el Asociado deberá retirar todas sus pertenencias.
21. Comunicar al supervisor de evento al momento de finalizar su uso para la verificación del estado de la parrilla, congeladora, mesa, sillas, juego de sapo y baños.
22. Cualquier situación relacionada con el uso de la zona parrilla que no haya sido prevista en el presente reglamento será resuelta por la Administración.
23. El club no se responsabiliza por la pérdida de los objetos personales y/o alimentos dejados en la zona de parrilla.
24. De incumplirse estas disposiciones, no se devolverá la garantía.
25. El vandalismo y daño al patrimonio del club está sancionado por el Estatuto.

El cumplimiento del presente Reglamento es de carácter obligatorio y está contemplado en los artículos 20 y 27 del Estatuto. De incumplir estas disposiciones, no se devolverá la garantía.

**Atentamente
LA ADMINISTRACIÓN**